



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 047 -2026-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 06 de marzo de 2026.

VISTO:

El Informe N° 0247-2026-EPS SEDALORETO S.A-GAF-OL de fecha 02 de marzo de 2026, de la Subgerente de la Oficina de Logística; el Informe N° 040-2026-EPS SEDALORETO S.A-GG-GAF de fecha 04 de marzo de 2026, de la Gerencia de Administración y Finanzas; y el Proveído de fecha 05 de marzo de 2026, de la Gerencia General, que dispone proyectar acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una entidad prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, la VIGÉSIMA NOVENA Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante, la Ley), señala que la misma entra en vigor, a los noventa días calendario contados a partir del día siguiente a la publicación de su Reglamento, siendo que el día 22 de enero de 2025 se publicó, en el diario oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 009-2025-EF que aprueba el Reglamento de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante, el Reglamento) de manera que las referidas normas entraron en vigencia a partir del 22 de abril de 2025; por tanto, son de aplicación al presente procedimiento;

Que, el artículo 52° de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, dispone que: "52.1. Los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, comités o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el reglamento", concordante con el numeral 56.1. del Artículo 56° del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que señala en su numeral: "56.1. Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: a) Oficial de Compra: comprador público de la DEC; b) Comité: conformado por tres integrantes, de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación; c) Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de la contratación"; lo que será determinado, por la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la entidad, según las características de la contratación;

Que, mediante Informe N° 040-2026-EPS SEDALORETO S.A-GG-GAF de fecha 04 de marzo de 2026, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia General, se designe a los miembros del Comité del procedimiento de selección para contratación de ejecución de la: "ADQUISICIÓN DE 01 CAMION BARANDA 4TN PARA LA EPS SEDALORETO S.A. IQUITOS-MAYNAS-LORETO" FICHA: IQU-OP-05-MAN; designación realizada de conformidad con el numeral 56.1 del artículo 56° del Reglamento y tomando como referencia el Informe N° 0247-2026-EPS SEDALORETO S.A-GAF-OL de fecha 02 de marzo de 2026, de la Oficina de Logística; realizando la propuesta que sigue:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Cargo
CLAUDIO ROJAS MACEDO Oficina de Mantenimiento Electromecánico, Flota y Equipo Pesado.	PERCY TANCHIVA MEZA Oficina de Mantenimiento Electromecánico, Flota y Equipo Pesado.	Presidente
CATHERINE TERESA POLO VILLOBOS Oficina de Logística	LUZ JIMENA VILLALBA PULCHA Oficina de Logística	1er Miembro
JOE PATRICK ERICK GONZALES MELENDEZ Oficina de Logística	ROY CRISTOPHER SAÉNZ BARDALES Oficina de Logística	2do Miembro

Que, siendo esto así, es necesario **designar al Comité**, a fin de que el proceso de selección se desarrolle con normalidad, atendiendo lo solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas y de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento;

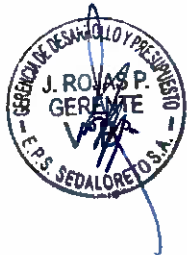
Estando a lo señalado precedentemente, con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente:

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 047 -2026-EPS SEDALORETO SA-GG

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los integrantes del Comité, para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE 01 CAMION BARANDA 4TN PARA LA EPS SEDALORETO S.A. IQUITOS-MAYNAS-LORETO" FICHA: IQU-OP-05-MAN, comité de selección que llevará a cabo, el procedimiento de selección, de conformidad a la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, y estará conformado de la siguiente manera:




MIEMBROS TITULARES DE LOS EVALUADORES – COMITÉ			
CARGO	NOMBRE	DNI	CORREO
PRESIDENTE	CLAUDIO ROJAS MACEDO Oficina de Mantenimiento Electromecánico, Flota y Equipo Pesado.	05399510	claudiofernandorojasmacedo@gmail.com
PRIMER MIEMBRO	CATHERINE TERESA POLO VILLALOBOS Oficina de Logística	16790063	catherine.polo@otass.gob.pe
SEGUNDO MIEMBRO	JOE PATRICK ERICK GONZALES MELENDEZ Oficina de Logística	45311845	joe.gonzales0@gmail.com.pe
MIEMBROS SUPLENTE DE LOS EVALUADORES – COMITÉ			
PRESIDENTE	PERCY TANCHIVA MEZA Oficina de Mantenimiento Electromecánico, Flota y Equipo Pesado.	43729872	percytanchivameza@gmail.com
PRIMER MIEMBRO	LUZ JIMENA VILLALBA PULCHA Oficina de Logística	45427733	jmn.vp@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	ROY CRISTOPHER SAÉNZ BARDALES Oficina de Logística	07534243	procesos@sedaloreto.com.pe

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los miembros titulares y suplentes designados, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás dependencias administrativas de la EPS SEDALORETO S.A., para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y/o resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de transparencia, de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE


Ing. Raúl A. Linares Manchego
Gerente General
EPS Sedaloreto S.A.
ING. RAÚL A. LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS SEDALORETO S.A.